



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar la asignatura optativa Informática Aplicada al Turismo Rural para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural - EX-2024-03427838- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8263/14 y RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación del programa de la asignatura optativa Informática Aplicada al Turismo Rural para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprueba el plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la Directora de la carrera avala la propuesta presentada.

El aval de la Secretaría Académica.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

"ad-referéndum del Consejo Directivo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la asignatura optativa Informática Aplicada al Turismo Rural para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARD-2024-11-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia a partir del ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024–2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su consideración.

AV.